

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-32000-16-1558-2018

1558-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	334,070.2
Muestra Auditada	219,827.2
Representatividad de la Muestra	65.8%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron asignados 334,070.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 83,517.5 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 250,552.7 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 50,960.4 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 334,070.2 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Zacatecas, y la muestra revisada fue de 219,827.2 miles de pesos, monto que representó el 65.8% de los recursos asignados.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que, el procedimiento tuvo un resultado con observación solventada, el cual formó parte de la auditoría 1751-DS-GF; sin embargo, no se informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-A-32000-16-1558-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-32000-16-1558-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. De los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017 por 334,070.2 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 83,517.5 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM; y los restantes 250,552.7 miles de pesos fueron ministrados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), conforme a la calendarización y distribución establecida, en tres cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de asistencia social infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, en las cuales no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

3. El Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) administró los rendimientos financieros generados por los remanentes del FAM 2017 por 1,471.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria distinta de la establecida.

2017-A-32000-16-1558-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el manejo de los rendimientos financieros generados con los remanentes del fondo en una cuenta bancaria distinta de la establecida, por parte del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los objetivos del fondo.

4. El INZACE no transfirió los recursos del FAM 2017 a la UAZ, conforme a lo establecido en el Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública, celebrado entre el INZACE y la UAZ, de fecha 21 de septiembre de 2017.

2017-B-32000-16-1558-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" los recursos de FAM 2017 conforme a lo establecido en el Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública, celebrado entre el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y la Universidad Autónoma de Zacatecas, de fecha 21 de septiembre de 2017.

5. La UAZ realizó transferencias de recursos del FAM 2017 por 16,748.2 miles de pesos a otra cuenta bancaria, en la que manejó recursos distintos de los del fondo, de los cuales no acreditó su aplicación conforme a los objetivos del fondo.

2017-4-99004-16-1558-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,748,248.95 pesos (dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 95/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 a una cuenta bancaria a nombre de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en la cual se manejó recursos distintos de los del fondo, sin acreditar su aplicación conforme a los objetivos del fondo.

6. La UAZ realizó transferencias de recursos por concepto de remanentes del FAM 2017 a otra cuenta bancaria de la misma universidad por 11,551.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su aplicación conforme a los objetivos del fondo.

2017-4-99004-16-1558-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,551,751.05 pesos (once millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos 05/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar transferencias de recursos por concepto de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 a una cuenta bancaria a nombre de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en la cual se manejó otro tipo de recursos distintos a los del fondo, sin acreditar su aplicación conforme a los objetivos del fondo; la entidad fiscalizada elaborará un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; e informará de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos remanentes.

Registro e Información Financiera

7. La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2017 por 250,552.7 miles de pesos, referentes a los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, y sus rendimientos financieros generados por 146.7 miles de pesos; asimismo, los recursos transferidos por concepto de remanentes del FAM 2017 por 50,960.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,494.9 miles de pesos.

8. El SEDIF, el INZACE y la UAZ registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FAM 2017, respecto de las erogaciones por 233,473.6 miles de pesos; asimismo, mediante una muestra de auditoría, se constató que las operaciones registradas contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. De los recursos del FAM 2017 transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas por 250,552.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron en su totalidad y se pagaron 183,893.0 miles de pesos, que representaron el 73.4% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, 246,857.9 miles de pesos, que representaron el 98.5%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 3,694.8 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018; adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 4,443.2 miles de pesos, 486.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, 2,682.8 miles de pesos se pagaron en obras y acciones, y 1,274.1 miles de pesos no fueron pagados dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Componente	Modificado	Al 31 de diciembre de 2017			No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
		Comprometido	Devengado	Pagado			
Asistencia social	139,461.6	139,461.6	107,702.9	107,702.9	0.0	31,758.7	0.0
Infraestructura educativa básica	81,304.7	81,304.7	67,427.4	67,427.4	0.0	10,182.5	3,694.8
Infraestructura educativa media superior	5,133.9	5,133.9	1,437.4	1,437.4	0.0	2,747.2	949.3
Infraestructura educativa superior	24,652.5	24,652.5	4,325.3	4,325.3	0.0	5,209.4	15,117.8
Subtotal	250,552.7	250,552.7	180,893.0	180,893.0	0.0	49,897.8	19,761.9
Rendimientos financieros	4,443.2	3,956.9	0.0	0.0	486.3	2,682.8	1,274.1
Penalizaciones liquidadas	73.8	0.0	0.0	0.0	73.8	0.0	0.0
Subtotal 1/	255,069.7	254,509.6	180,893.0	180,893.0	560.1	52,580.6	21,036.0
Transferencias a otra cuenta 2/	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	13,748.2	16,748.2
Total	255,069.7	254,509.6	180,893.0	183,893.0	560.1	66,328.8	4,287.8

FUENTE: Cierres del ejercicio del FAM 2017, registros y pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la SEFIN, el SEDIF, el INZACE y la UAZ.

NOTA: El importe no pagado (por reintegrar a la TESOFE) de 4,287.8 miles de pesos, se integran por 4,130.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del FAM Básico, 156.3 miles de pesos en la cuenta bancaria de FAM Media Superior y 1.0 miles de pesos en la cuenta bancaria de FAM superior del INZACE.

1/ De los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 por 21,036.0 miles de pesos, la UAZ realizó transferencias de recursos por 16,748.2 miles de pesos, por lo que queda pendiente de pago recursos del fondo por 4,287.8 miles de pesos.

2/ Al 31 de marzo de 2018, la UAZ realizó transferencias de recursos del FAM 2017 a otra cuenta bancaria a nombre de la universidad por un total de 16,748.2 miles de pesos, monto que incluye rendimientos financieros por 681.1 miles de pesos; sin acreditar su aplicación conforme a los objetivos del fondo. (Resultado número 5 de este informe).

2017-A-32000-16-1558-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,287,793.91 pesos (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos 91/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber aplicado los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 conforme a los objetivos del fondo.

10. De los remanentes del FAM 2017 transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el fideicomiso de distribución para los tres componentes de infraestructura educativa por 50,960.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron recursos por 7,454.3 miles de pesos, que representaron el 14.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, 41,760.5 miles de pesos, que representaron el 81.9%; adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 1,494.9 miles de pesos, 23.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 1,015.4 miles de pesos se pagaron en acciones que cumplieron con los fines y objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DEL FAM
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Componente	Modificado	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagado enero a marzo de 2018	Reintegros a la TESOFE al 31 de marzo de 2018	Recursos por ejercer
Infraestructura Educativa Básica	37,261.1	7,454.3	21,556.4	0.0	8,250.4
Infraestructura Educativa Media Superior	2,426.8	0.0	1,198.0	0.0	1,228.8
Infraestructura Educativa Superior	11,272.5	0.0	0.0	0.0	11,272.5
Subtotal	50,960.4	7,454.3	22,754.4	0.0	20,751.7
Rendimientos financieros	1,494.9	0.0	1,015.4	23.4	456.1
Subtotal 1/	52,455.3	7,454.3	23,769.8	23.4	21,207.8
Transferencias a otras cuentas 2/	0.0	0.0	11,551.8	0.0	11,551.8
Total	52,455.3	7,454.3	35,321.6	23.4	9,656.0

FUENTE: Cierres del ejercicio de los remanentes del FAM 2017, registros y pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la SEFIN, el INZACE y la UAZ.

NOTA: Los recursos por ejercer al 31 de marzo de 2018 por 9,656.0 miles de pesos, se integran por 8,250.3 miles de pesos en la cuenta bancaria del FAM básico, 690.9 miles de pesos en la cuenta bancaria de FAM media superior, 456.2 miles de pesos en cuenta propia del INZACE y 258.6 miles de pesos en la cuenta bancaria de FAM 2017 de la UAZ.

1/ De los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 por 21,207.8 miles de pesos, la UAZ realizó transferencias de recursos por 11,551.8 miles de pesos, por lo que queda pendiente de pago recursos del fondo por 9,656.0 miles de pesos.

2/ Los recursos pagados al 31 de marzo de 2018 por 11,551.8 miles de pesos, corresponden a las transferencias a otra cuenta realizadas por la UAZ de las cuales no acreditó su aplicación conforme a los objetivos del fondo (Resultado número 6).

2017-A-32000-16-1558-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la aplicación de dichos remanentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet los informes del formato Gestión de proyectos de los cuatro trimestres del 2017; además, la información reportada no contó con calidad y congruencia respecto de la información financiera generada.

2017-B-32000-16-1558-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Zacatecas ni en su medio local oficial de difusión los informes del formato Gestión de proyectos de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017; tampoco presentaron con calidad y congruencia la información reportada respecto de la información financiera generada.

12. El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2017, ni acreditó realizar la evaluación de los mismos por medio de una instancia técnica independiente, por lo que tampoco se reportó el resultado a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

2017-A-32000-16-1558-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, realizadas por estas instituciones, a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, sean congruentes y mejoren los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar el fortalecimiento de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Zacatecas.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El SEDIF pagó con recursos del FAM 2017 dos contratos con números LP-SEDIF.ZAC-EA-1-2017 y LP-SEDIF.ZAC-EA-1-2017/1, destinados para la compra de desayunos escolares fríos y calientes, despensas y paquetes alimentarios, los cuales se adjudicaron conforme a los rangos establecidos en la normativa y se formalizaron debidamente; asimismo, mediante la revisión de una muestra, se verificó que los bienes se entregaron conforme las cantidades y especificaciones pactadas.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

14. El INZACE no formalizó las fianzas de vicios ocultos en cinco obras pagadas con recursos del FAM 2017, con números de contratos INZACE-FAM-068-2017, INZACE-FAM-058-2017, INZACE-FAM-40-2017, INZACE-932045994-E1-2017, e INZACE-932045994-E54-A-2017.

2017-B-32000-16-1558-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron las fianzas de vicios ocultos en cinco obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, con números de contratos INZACE-FAM-068-2017, INZACE-FAM-058-2017, INZACE-FAM-40-2017, INZACE-932045994-E1-2017, e INZACE-932045994-E54-A-2017.

15. El INZACE ejecutó cinco obras con números de contratos INZACE-932045994-E1-2017, INZACE-FAM-068-2017, INZACE-FAM-058-2017, INZACE-FAM-40-2017 e INZACE-932045994-E54-A-2017, pagados con recursos del FAM 2017, las cuales se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, se ejecutaron conforme a los plazos contractuales, a los convenios modificatorios respectivos y a las autorizaciones de prórroga correspondientes.

16. El INZACE autorizó el pago de las estimaciones de cuatro obras, con recursos del FAM 2017, con números de contratos INZACE-FAM-40-2017, INZACE-FAM-058-2017, INZACE-FAM-068-2017 e INZACE-932045994-E54-A-2017, las cuales se formularon con periodos de ejecución mayores que los establecidos en la normativa.

2017-B-32000-16-1558-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de las estimaciones de cuatro obras, con recursos del FAM 2017, con números de contratos INZACE-FAM-40-2017, INZACE-FAM-058-2017, INZACE-FAM-068-2017 e INZACE-932045994-E54-A-2017, las cuales se formularon con periodos de ejecución mayores que los establecidos en la normativa.

17. La UAZ ejecutó la obra denominada "Terminación de las Aulas en la Unidad Académica Preparatoria" y cuatro con números de control 75010217, 75010218, 75010219 y 75010220, bajo la modalidad de administración directa, sin cumplir con el plazo de ejecución establecido en el anexo 6 del programa de obras del "Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública", de fecha 27 de septiembre de 2017, ni con los convenios modificatorios correspondientes; adicionalmente, la universidad no presentó al INZACE las estimaciones relativas a la obra "Terminación de las aulas en la Unidad Académica Preparatoria" para su supervisión.

2017-9-99004-16-1558-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" o su equivalente realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron la obra denominada "Terminación de las aulas en la Unidad Académica Preparatoria" y cuatro con números de control 75010217, 75010218, 75010219 y 75010220, bajo la modalidad de administración directa, sin cumplir con el plazo de ejecución establecido en el anexo 6 del programa de obras del "Acuerdo administrativo de ejecución de obra pública", de fecha 27 de septiembre de 2017, ni con los convenios modificatorios correspondientes; tampoco presentaron al Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas las estimaciones relativas a la obra "Terminación de las aulas en la Unidad Académica Preparatoria" para su supervisión.

18. El INZACE no formalizó con la UAZ los convenios modificatorios para la ampliación de los plazos de ejecución de cinco obras pagadas con recursos del FAM 2017, con números de control 75010217, 75010218, 75010219 y 75010220, y la denominada "Terminación de las Aulas en la Unidad Académica Preparatoria".

2017-B-32000-16-1558-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron con la UAZ los convenios modificatorios para la ampliación de los plazos de ejecución de cinco obras pagadas con recursos del FAM 2017, con números de control 75010217, 75010218, 75010219 y 75010220, y la obra denominada "Terminación de las Aulas en la Unidad Académica Preparatoria".

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

19. Al 31 de diciembre de 2017, el SEDIF ejerció recursos del FAM 2017 por 107,702.9 miles de pesos en programas alimentarios, cifra que representó el 77.2% de los recursos asignados al componente de asistencia social, y a la fecha de la revisión, se aplicó el 100.0% de los recursos.

Los recursos del FAM 2017 representaron el 95.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el SEDIF, que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el estado de Zacatecas.

En el ejercicio 2017, con recursos del FAM se otorgaron un total de 9,771,364 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 67,646 niños, el 47.4% de desayunos se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

En el caso de las despesas distribuidas con recursos del fondo, se otorgó un total de 487,420 para beneficio de 53,742 personas; el 43.3% se distribuyó a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 100.0% de los recursos asignados en este componente, lo que permitió beneficiar a 123,396 personas con necesidades de carencia alimentaria.

20. Los recursos del FAM 2017 ejercidos al 31 de marzo de 2018 en los componentes de infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior ascendieron a 77,609.9 miles de pesos, 5,133.9 miles de pesos y 24,652.5 miles de pesos, que representaron el 69.9%, el 4.6% y el 22.2%, respectivamente, de los recursos asignados del FAM 2017 en infraestructura física educativa, los cuales se destinaron a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos mediante el INZACE y la UAZ, así como a traspasos a otras cuentas bancarias.

El estado presentó un subejercicio de los recursos del fondo en el componente de infraestructura educativa básica de 3,694.8 miles de pesos, cifra que representó el 3.3% de los recursos asignados en infraestructura; asimismo, la UAZ realizó transferencia de recursos de los componentes de infraestructura media superior y superior a una cuenta propia de la UAZ, sin acreditar su aplicación conforme a los objetivos del fondo por 16,067.1 miles de pesos, que representaron el 14.5%; y de los rendimientos financieros generados del FAM 2017 por 4,443.2 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE recursos por 486.3 miles de pesos, y no se aplicaron recursos por 593.0 miles de pesos, por lo que se dejó de atender con eficiencia y oportunidad a la población.

2017-B-32000-16-1558-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades e insuficiencias determinadas en la administración de los recursos del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 32,587,793.91 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 219,827.2 miles de pesos, que representó el 65.8% de los 334,070.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 26.6% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.5%; lo cual ocasionó que no se cumplieran con las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,587.8 miles de pesos, lo cual representa el 14.8% de la muestra auditada; las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no publicó en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet los informes del formato Gestión de proyectos de los cuatro trimestres del 2017; ni tampoco presentó con calidad la información financiera generada.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a la Proporción de despensas y dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia, se logró el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos ejercidos en el componente de asistencia social representaron el 95.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el SEDIF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/1364/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 20 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
TRABAJEMOS DIFERENTE

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SEP/DA/1364/2018
Expediente: ASF-1558-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1558-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples"; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de octubre del 2018

ATENTAMENTE

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

cop. MAG. IVÁN BADILO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento
MAG. JESÚS MAGRECHIL C. BSGS

RECIBIDO
AUDITORIA
08 OCT 10 PM 9:55

300
115

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) y la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (UAZ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto, y 72, párrafo último.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción V; 40, párrafo primero; 48, párrafo cuarto, y 49, párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17, párrafos segundo y tercero; y transitorio décimo séptimo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas: artículos 3, 4 y 5.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral vigésimo cuarto.

Acuerdo Administrativo de Ejecución de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, derivado del Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa de Nivel Superior celebrado en fecha 21 de junio de 2017 entre la Universidad Autónoma del Estado de Zacatecas y el Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 21 de septiembre de 2017: cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava y novena; y Anexo 6.

Convenio de Coordinación para la Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Superior, de fecha 21 de junio de 2017: cláusula tercera.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 85, fracción II; 91, 114 y 121.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas: artículos 62 y 75.

Contrato número INZACE-FAM-40-2017: cláusulas séptima y octava.

Contrato número INZACE-FAM-058-2017: cláusulas séptima y octava.

Contrato número INZACE-FAM-068-2017: cláusulas séptima y octava.

Contrato número INZACE-932045994-E1-2017: cláusula octava.

Contrato número INZACE-932045994-E54-A-2017: cláusulas séptima y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.